



Conforme a las disposiciones de la norma BDF (LOCAL) del distrito, el superintendente establece el Comité Consultivo de Familias de Educación Especial (SEFAC, por sus siglas en inglés) y sirve a discreción del superintendente. El superintendente designará un miembro apropiado del personal para que sirva como coordinador del Comité Consultivo de Familias de Educación Especial.

El SEFAC servirá estrictamente como un cuerpo consultivo a disposición del superintendente. El SEFAC no tendrá autoridad para gastar fondos públicos, suscribir contratos ni imponerle otras obligaciones o responsabilidades al distrito.

Conforme a las disposiciones de la norma BDF (LOCAL) del distrito, será responsabilidad del coordinador de los cuerpos consultivos del distrito, en consulta con el coordinador del comité, establecer y enmendar los estatutos, según sea necesario.

## **Artículo II: Propósito y responsabilidades**

Reconociendo la importancia de asociaciones sólidas entre los padres de familia y el distrito para que los estudiantes tengan éxito no solo en la escuela sino también a lo largo de sus vidas, el distrito está estableciendo el Comité Consultivo de Familias de Educación Especial del Austin ISD. El propósito del SEFAC es asesorar al Departamento de Educación Especial según lo requerido por la Orden CND # 227-901 de la Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés).

Las responsabilidades incluirán lo siguiente:

Visión clara e inclusiva con responsabilidad compartida.

Implementación de un amplio sistema de estrategias para apoyar a escuelas inclusivas;

Sesiones de aprendizaje de Educación Especial y creación de recursos para el desarrollo de la capacidad del liderazgo, los maestros, el personal de apoyo y personal relacionado;

Participación de la familia y comunidad, y difusión para la promoción de prácticas efectivas y la concienciación respecto al Deber de Buscar al Niño para apoyar a los estudiantes con discapacidades;

Instrucción sólida de 1.<sup>er</sup> nivel dentro de un sistema de apoyo de varios niveles.

Implementación de una instrucción fundamental de alta calidad que incluye la supervisión del progreso y la intervención diferenciada por niveles, según sea necesario



#### Artículo IV: Membresía

De acuerdo con la Orden CDN # 227-901 el Austin ISD establecerá un nuevo grupo consultivo de padres de familia para que se reúna trimestralmente, estará compuesto por al menos 15 padres de familia/tutores legales de estudiantes atendidos en educación especial de todo el distrito y que no hayan participado anteriormente en un grupo o comité consultivo de educación especial en el distrito durante los tres años anteriores. El grupo consultivo tiene que contar con la asistencia del liderazgo del distrito de las áreas de planes de estudio y de educación especial y ser facilitado por el mismo.

Los miembros se seleccionan de acuerdo con la norma BDF (LOCAL) del distrito. La membresía del SEFAC deberá hacer lo posible por reflejar la diversidad geográfica, étnica, de orientación sexual, identidad y expresión de género, de discapacidad y económica del distrito. El SEFAC pondrá todo su esfuerzo para balancear la membresía en los equipos verticales y los niveles escolares. También se considerarán las solicitudes de membresía de acuerdo con el Artículo IV: Sección 8. El comité estará compuesto por un máximo de miembros del SEFAC como se indica a continuación:

- No más de dos padres de familia por equipo vertical y Rosedale, Clifton o Programa especializado del AISD para estudiantes de 18 años o más; (15)
- Superintendente asistente de programas de Educación Especial (1)
- Un miembro del Gabinete de Liderazgo del Superintendente (1)



